



Resolución Administrativa

N° 033-2014-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS

Yurimaguas, 22 de abril de 2014

VISTO:

El expediente Administrativo de registro N° 103-2014-ANA-ALA-AA de 2014.04.07, seguido por el Sr. Leonardo Juvenal Molina Montero, identificado con Carnet de Extranjería N° 000528326 en su calidad de Gerente de Proyecto de la Empresa Construcción y Administración S.A., quien solicita Autorización de uso de agua con fines industriales.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 64° inciso 64.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, aprobado mediante Decreto supremo N° 001-2010 –AG, dispone que Toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario.

Que, conforme establece el mismo artículo 64° numeral 64.2 del precitado Reglamento los derechos de uso de agua reconocidos por la Ley son: Permiso, Autorización y Licencia. Facultan a su titular para el uso sostenible del agua en las condiciones establecidas en la Ley, el Reglamento y en la respectiva resolución de otorgamiento.

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2014-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS, de 2014.04.21 personal técnico del ALA-Alto Amazonas informa lo siguiente:

1. La captación de agua, para la Ejecución de las Obras de la FASE I, del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas-Nueva Reforma, se encuentra ubicada en la fuente de agua denominada Rio Huallaga, sector Nueva Reforma, jurisdicción del distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento Loreto, entre las coordenadas UTM (WGS-84) siguientes:

Nombre de la fuente de agua	Lugar de Ubicación	Coordenadas UTM (WGS 84)		Altitud m.s.n.m
		Este	Norte	
Rio Huallaga	Nva. Reforma	371 417	9 353 202	128

2. La Unidad operativa se ubica entre las coordenadas UTM (WGS-84) siguientes:

Nombre de la unidad operativa	Lugar de Ubicación	Coordenadas UTM (WGS 84)		Altitud m.s.n.m
		Este	Norte	
Nueva Reforma	Nva. Reforma	371 417	9 353 202	128

3. El caudal será de 2.76 l/s, durante 8 horas diarias, por 25 días al mes, teniéndose un volumen anual captado de 23 846.40 m³ desagregado en periodos mensuales tal como se indica en el siguiente cuadro:

Fuente de Captación	Disp. Hidrica	MESES												MASA ANUAL (m³)
		Ene	Feb.	Mar	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Set	Oct.	Nov.	Dic.	
Rio Huallaga	Q(l/s)	2.76	2.76	2.76	2.76	2.76	2.76	2.76	2.76	2.76	2.76	2.76	2.76	
	V (m³)	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	23 846.4

Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 29338, Ley de Recursos Hidricos, concordante con la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hidricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la jefatura de la Autoridad Nacional.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y en uso de la facultad conferida por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hidricos y por la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Autorización de uso de agua superficial con fines industriales hasta por una masa anual de 23 846.4 m³ a favor de la Empresa **Construcción y Administración S.A.**, para abastecer la ejecución de las Obras de la FASE I, del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas-Nueva Reforma, del Rio Huallaga, sector Nueva Reforma, jurisdicción del distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento Loreto, por un periodo de dos (02) años, desagregado en periodos mensuales tal como se indica en el siguiente cuadro:

1.

Fuente de Captación	Disp. Hidrica	MESES												MASA ANUAL (m³)
		Ene	Feb.	Mar	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Set	Oct.	Nov.	Dic.	
Rio Huallaga	Q(l/s)	2.76	2.76	2.76	2.76	2.76	2.76	2.76	2.76	2.76	2.76	2.76	2.76	
	V (m³)	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	1987.2	23 846.4

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir la presente autorización de usos de agua en el Registro Administrativo de Derechos de usos de agua (RADA), de acuerdo lo establecido en el artículo 64° numeral 64.3 del reglamento de la Ley 29338 Ley de Recursos Hidricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG

ARTICULO TERCERO: Precisar que el titular de la autorización de uso de agua, queda obligado al pago de la retribución económica que establezca la Autoridad Nacional del Agua por el uso del recurso, así como al cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Recursos Hidricos N° 29338, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución Administrativa, al interesado en el modo y forma de Ley, y hágase de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y Comuníquese

